

Resolución N° 0523
Lanús 30 DIC 2013

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts., 7º de la Ordenanza 9385/01 y 5º de la Ordza 10521/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la **SRA ALBERTELLA ANA GRACIELA** por medio del expediente A-882388-13, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **SALON DE FIESTAS INFANTILES Y SALON DE FIESTAS** ubicado en la calle **ARISTOBULO DEL VALLE 2928** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 8/10/13 obrante a fojas 7, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 7º de la Ordza 9385/01 y 5º de la ordenanza 10521/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplíméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR

Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ALEJANDRO GALOPPO
DIRECTOR
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL

Dr. BANIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL